



Incumplimiento contractual de contrato bancario, con posterior demostración de que ha habido una suplantación de la posición de la demandada

El Caso

1. Supuesto de Hecho
2. Objetivo. Cuestión planteada
3. La estrategia del Abogado
4. El Procedimiento Judicial
5. Partes
6. Peticiones Realizadas
7. Argumentos
8. Normativa
9. Resolución Judicial
10. Jurisprudencia relacionada con el caso
11. Documentos jurídicos
12. Biblioteca
13. Formulario

El caso

Supuesto de hecho.

Murcia., 23-01-2012

El día 23 de enero de 2012, Doña Beatriz concertó con la entidad financiera, un contrato de préstamo personal, por importe de 13108 euros, documentado en el contrato mercantil.

En las estipulaciones particulares convenidas por el banco y la prestataria, se refleja la concesión del prestado de 13108 euros de nominal, cuyo importe fue abonado en la cuenta del intermediario del bien financiado, que fue la adquisición de un vehículo, reconociendo la prestataria su recepción y comprometiéndose a devolverlo al Banco mediante su fraccionamiento en 60 cuotas fijas de 282,59 euros, comprensivos de capital e intereses, a satisfacer mensualmente desde la fecha de la firma hasta el 23 de enero 2017.

A este contrato se le impuso un interés ordinario del 9,25% anual, que se vería incrementado, en caso de incumplimiento, al tipo del 29% nominal anual.